DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 51
Número de Repertorio: 116

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 51 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
501834878	ALVARADO ANA MARIA	COMPRADOR
1302617632	TOROMORENO LOPEZ EMMA HERCILA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1022613009	33385	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 04 enero 2024

Fecha generación: jueves, 04 enero 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 5 8 3 2 7 5 W S J R R Q C

Factura: 002-003-000043917

20221308006P01567

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P01567

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2022, (9:55)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOROMORENO LOPEZ EMMA HERCILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302617632	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVARADO ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	501834878	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	140221.28

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P01567
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2022, (9:55)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03016-DP13-2022-KP

...RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P01567

FACTURA NÚMERO: 002-003-000043917

CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE COMPRAVENTA

OTORGA LA SEÑORA:

EMMA HERCILIA TOROMORENO LOPEZ. –

A FAVOR DE LA SEÑORA:

ANA MARIA ALVARADO. -

CUANTIA: $ 140,221.28

DI 2 COPIAS ** //PZM//

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO, NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORA", La señora **EMMA HERCILIA TOROMORENO LOPEZ**, de estado civil divorciado, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía número uno tres cero dos seis uno siete seis tres guion dos, cuya copia fotostáticas se agregan al protocolo como documento habilitante. La declarante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de sesenta y cuatro años, de ocupación ama de casa, domiciliada en la calle doce y Avenida trece, Los Esteros de esta ciudad de Manta, teléfono 0986715102; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", La señora **ANA MARIA ALVARADO**, de estado civil casada con el señor Yanio Eglobert Solorzano Cuadros, por sus propios y personales derechos, portadora del pasaporte número cinco cero uno ocho tres cuatro ocho siete ocho, cuya copia fotostática debidamente representada por mi se agrega al protocolo como documento habilitante, quien declara ser estadounidense,

de cuarenta y un años, de ocupación empleada privada, domiciliada en la calle doce y Avenida trece, Los Esteros de esta ciudad de Manta, teléfono 0986715102.- Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA,** sin coacción, amenazas, temor reverencial , ni promesa o seducción, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato por una parte la señora **EMMA HERCILIA TOROMORENO LOPEZ**, ciudadana, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en Los Estados Unidos de Norteamérica y de paso por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le denominara "EL VENDEDOR" Y por otra parte la señora **ANA MARIA ALVARADO**, ciudadana ecuatoriana, nacionalizada Norteamericana, casada, domiciliada en Los Estados Unidos de Norteamérica, y de paso por esta ciudad de Manta, por sus propios derechos y a quien en lo posterior denominaremos "LA COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La Vendedora señora EMMA HERCILIA TOROMORENO LOPEZ, es propietaria de un departamento ubicado en el PRIMER PISO ALTO.- DEPARTAMENTO 202: DEL EDIFICIO DENOMINADO "ALVARADO".- Ubicado en la calle doce entre las avenidas trece y catorce de la

Ciudad de Manta. Cuenta con los siguientes espacios: Recibidor, sala, comedor-cocina,bar, medio baño, Estar, Dos dormitorios con baño privado y sus respectivos closets, dos dormitorios con su respectivo closet, baño general. Area comunal: Comprende el hall de ingreso y escaleras, teniendo un área de 10.56m2. Tiene las siguientes medidas y linderos: hacia la avenida 13 con 10.80 metros; hacia la calle 12 con 20.90 metros; por la avenida 14 con 20.50 metros, por este frente y hacia su lado izquierdo y hacia atras con 5.50 metros y linderando con propiedad del Sr. Juan Moreira; luego haciendo un giro de 90 grados hacia el lado derecho con 3.80 metros y linderando con el baño general del departamento 201, luego haciendo un giro de 45 grados con 2.10 metros y linderando con el pasillo del departamento 201; luego hace un giro de 45 grados con 4.10 metros y linderando con el dormitorio 4 del departamento 201, luego hace un giro de 90 grados con 3.70 metros y linderando con el dormitorio 4 del departamento 201; luego un giro de 90 grados con 1.40 metros y linderando con la escalera; luego un giro de 90 grados con 5.10 metros y linderando con la escalera; luego con un giro de 90 grados con 1.20 metros y linderando con el descanso; luego con un giro de 90 grados con 4.60 metros y linderando con la sala del departamento 201. Inmueble que fue adquirido junto con el señor Jorge Enrique Alvarado, por compra al señor Luis Balda Caravedo y otros, según consta del contrato celebrado en la Notaria Primera de Manta el siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- Con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos se encuentra inscrita propiedad horizontal y planos del edificio Alvarado, contrato celebrado en la Notaria Cuarta de Manta el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Con fecha veinte septiembre del dos mil veintiuno se encuentra inscrita escritura de Liquidacion de la Sociedad Conyugal, contrato celebrado en la Notaria Cuarta de Manta el veintiuno de abril del dos mil cinco.- inmueble que a la presente fecha se encuentra libre de gravamen. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos y

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás del Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

mediante el presente contrato, la señora EMMA HERCILIA TOROMORENO LOPEZ, da en venta real y enajenación perpetua el bien inmueble descrito e individualizado en la clausula de los antecedentes a favor de la señora ANA MARIA ALVARADO, quien compra, adquiere y acepta para si el bien inmueble constituido en departamento 202 del Edificio "ALVARADO" Ubicado en la calle 12 y avenidas 13 y 14 de esta ciudad de Manta Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: hacia la avenida 13 con 10.80 metros, hacia la calle12 con 20.90 metros; por la avenida 14 con 20.50 metros; y por ese frente hacia su lado izquierdo y hacia atrás con 5.50 metros y linderando con propiedad del señor Juan Moreira; luego haciendo un giro de 90 grados hacia el lado derecho con 3.80 metros y linderando con el baño general del departamento 201, luego haciendo un giro de 45 grados con 2.10 metros y linderando con el pasillo del departamento 201; luego hace un giro de 45 grados con 4.10 metros y linderando con el dormitorio 4 del departamento 201, luego hace un giro de 90 grados con 3.70 metros y linderando con el dormitorio 4 del departamento 201; luego con un giro de 90 grados con 1.20 metros y linderando con el descanso; luego con un giro de 90 grados con 4.60 metros y linderando con la sala del departamento 201. **CUARTA: PRECIO.** de la presente venta pactado de mutuo acuerdo con las contratantes es por la suma de CIEN MIL DOLARES CON 00/100, valor que el comprador entrega en este acto al vendedor quien declara recibirlo al contado en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer portal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. Siendo el avaluó Municipal CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 28/100.- **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.** La venta de este bien inmueble (departamento) se hace en cuerpo cierto y en estado que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Valez Cedeño
NOTARIO

BanEcuador B.P.
05/05/2022 10:56:38 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1316608242
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
05 MAY 2022
CAJA
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000006293
Fecha: 05/05/2022 10:57:15 a.m.

No. Autorizaci$n:
0505202201176818352000120565270000062932022105711

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

NOTARIA 6

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
92481	2022/04/22 11:07	22/04/2022 11:07:00a. m.	782213	2022/04/22

A FAVOR DE **TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA C.I.: 1302617632**

MANTA

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 6180

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/05/22

USD 3.00

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00

MENENDEZ MERO ANA MATILDE

SELLO Y FIRMA DE CAJERO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

N° 042022-063178
Manta, lunes 25 abril 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **TOROMORENO LOPEZ EMMA HERCILIA** con cédula de ciudadanía No. **1302617632.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 25 mayo 2022

Fernando Vélez C.
SEXTA NOTARIA

Código Seguro de Verificación (CSV)
163837ZGOVBUR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 052022-063806
Manta, jueves 05 mayo 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-02-26-13-009 perteneciente a TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA con C.C. 1302617632 ubicada en EDIFICIO ALVARADO DEPARTAMENTO 202 BARRIO MERCADO CENTRAL - RIO GUAYAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $140,221.28 CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DÓLARES 28/100.
SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $140,221.28 CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DÓLARES 28/100.
NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 04 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
1644659EDEK39
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** Fecha de Resolución:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

TITULO DE CREDITO #: T/2022/070511

DE ALCABALAS

Fecha: 05/04/2022 **Por:** 1,822.87

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 04/05/2022

VE-307613

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: TOROMORENO LOPEZ EMMA HERCILIA

Identificación: 1302617632 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: ALVARADO ANA MARIA

Identificación: 501834878 **Teléfono:** **Correo:** A@GMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 01/01/2001

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-02-26-13-009	140221.28	149.70	EDIFICIOALVARADODEPARTAMENTO202	140,221.28

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,402.21	0.00	0.00	1,402.21
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	420.66	0.00	0.00	420.66
	Total=>	**1,822.87**	**0.00**	**0.00**	**1,822.87**

Saldo a Pagar

Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042022-063412

N° ELECTRÓNICO : 218658

Fecha: *2022-04-27*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-26-13-009

Ubicado en: EDIFICIO ALVARADO DEPARTAMENTO 202

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 253.98 m^2

Área Comunal: 46.47 m^2

Área Terreno: 149.7 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302617632	TOROMORENO LOPEZ-ENMA HERCILIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 54,790.20

CONSTRUCCIÓN: 85,431.08

AVALÚO TOTAL: 140,221.28

SON: CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DÓLARES 28/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

16407145J3J5P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-04-28 16:43:59

Ficha Registral-Bien Inmueble

33385

Certificado de Solvencia

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Valdez Cedeño
NOTARIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012696
Certifico hasta el día 2022-04-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1022613009
Fecha de Apertura: viernes, 24 febrero 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "ALVARADO

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: PRIMER PISO ALTO.- DEPARTAMENTO 202: DEL EDIFICIO DENOMINADO "ALVARADO".- Ubicado en la calle doce entre las avenidas trece y catorce de la Ciudad de Manta. Cuenta con los siguientes espacios: Recibidor, sala, comedor, cocina,bar, medio baño, Estar, Dos dormitorios con baño privado y sus respectivos closets, dos dormitorios con su respectivo closet, baño general. Area comunal: Comprende el hall de ingreso y escaleras, teniendo un área de 10.56m2.

Tiene las siguientes medidas y linderos: hacia la avenida 13 con 10.80 metros; hacia la calle 12 con 20.90 metros; por la avenida 14 con 20.50 metros, por este frente y hacia su lado izquierdo y hacia atras con 5.50 metros y linderando con propiedad del Sr. Juan Moreira; luego haciendo un giro de 90 grados hacia el lado derecho con 3.80 metros y linderando con el baño general del departamento 201, luego haciendo un giro de 45 grados con 2.10 metros y linderando con el pasillo del departamento 201; luego hace un giro de 45 grados con 4.10 metros y linderando con el dormitorio 4 del departamento 201, luego hace un giro de 90 grados con 3.70 metros y linderando con el dormitorio 4 del departamento 201; luego un giro de 90 grados con 1.40 metros y linderando con la escalera; luego un giro de 90 grados con 5.10 metros y linderando con la escalera; luego con un giro de 90 grados con 1.20 metros y linderando con el descanso; luego con un giro de 90 grados con 4.60 metros y linderando con la sala del departamento 201.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	47 martes, 08 enero 1991	216	218
PLANOS	PLANOS	2 martes, 22 diciembre 1992	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	2 martes, 22 diciembre 1992	13	29
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	6 lunes, 20 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 08 enero 1991
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 agosto 1989
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 47
Número de Repertorio: 67

Folio Inicial: 216
Folio Final : 218

a.-Observaciones:
El Sr. Freddy Antonio Balda Caravedo, por sus propios derechos y interviene en calidad de apoderado del otro vendedor Sr. Luis Enrique Balda Caravedo, venden a favor de los Cónyuges Sr. Jorge Enrique Alvarado y su esposa Sra. Enma Hercilia Toromoreno Lopez de Alvarado, un terreno ubicado en la calle Padre Solano de la Ciudad de Manta, y que dentro de este terreno hay una casa , circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, la calle Padre Solano y veintitres metros de extension, Por Atras, propiedades de Juan Antonio Alvarado y de los Herederos de Alfredo Menoscal Barcia, que antes fue de Ramón Muentes, con igual extension, Por el Costado Derecho, con la calle publica Chimborazo, con veintiun metros y medio o sea el fondo y por el Costado Izquierdo, con la calle Tungurahua, con igual medida de veintiun y medio metros .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVARADO JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BALDA CARAVEDO LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BALDA CARAVEDO FREDDY ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS
[2 / 4] PLANOS
Inscrito el: martes, 22 diciembre 1992 **Número de Inscripción :** 2 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5065 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 diciembre 1992
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CONSTITUCION DE PLANOS, DEL EDIFICIO DENOMINADO "ALVARADO".Ubicado en la calle Doce entre las avenidas Trece y Catorce de la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVARADO JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[3 / 4] PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: martes, 22 diciembre 1992 **Número de Inscripción :** 2 **Folio Inicial:** 13
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5064 **Folio Final :** 29
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 diciembre 1992
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "ALVARADO".Ubicado en la calle doce entre las avenidas trece y catorce de la Ciudad de Manta. PLANTA BAJA.- Local 101, local 102, local 103, local 104, local 105, local 106 local 107. Area Comunal.- Comprende el portal, teniendo un área de 103.40m2.PRIMER PISO ALTO.DEPARTAMENTO 201:Cuenta con los siguientes espacios:-Sala-comedor -Cocina-1 dormitorio con baño privado y su respectivo closet.-2 dormitorios con su respectivo closet. -1 dormitorio sin closet-Baño general.El area de este Departamento es de 125.67 m2. DEPARTAMENTO 202:Cuenta con los siguientes espacios.-Recibidor-Sala-Comedor-Cocina-Bar-Medio baño -Estar-Dos dormitorios con baño privado y sus respectivos closets-Dos dormitorios con su respectivo closet. -Baño general. AREA COMUNAL:Comprende el hall de ingreso y escaleras, teniendo un área de 10.56 M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVARADO JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
[4 / 4] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Inscrito el: lunes, 20 septiembre 2021 **Número de Inscripción :** 6 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4601 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2005
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Liquidacion de la sociedad conyugal, tocandole al Sr. Jorge Enrique Alvarado el departamento 201 y a la Sra. Emma Hercilia Toromoreno Lopez el

departamento 202.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TOROMORENO LOPEZ EMMA HERCILA	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVARADO JORGE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-04-22
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : LOOR MACIAS ALICIA MARIA ELIZABETH
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012696 certifico hasta el día 2022-04-22, la Ficha Registral Número: 33385.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 5 1 2 2 9 Z 0 Q W N P S

fernando Velez C.

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

"EDICICIO ALVARADO"

Manta 6 de mayo de 2022

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente certifico que el departamento 202 del edificio **ALVARADO**, a nombre de **EMMA HERCILIA TOROMORENO LOPEZ** con cedula **No 1302617632**, no adeuda ningún valor por concepto de **ALICUOTAS** de mantenimiento.

Atentamente

Gina López

GINA LOPEZ LOPEZ

C.C. 1303933293

ADMINISTRADORA

12576

REGLAMENTO INTERNO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDA EN EL EDIFICIO ALVARADO.-

CAPITULO I: DEL EDIFICIO

Art. 1.- DE LA UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS REALES.- El terreno en que se levanta el edificio Alvarado, se encuentra ubicado en la calle 12 entre las avenidas 13 y 14, de la ciudad de Manta, jurisdicción del cantón de su mismo nombre, y tiene las siguientes medidas y linderos reales: por el frente 18 metros y 90 centrimetros y calle 12; por atrás 18 metros y 90 centrimetros y propiedad del señor Juan Moreira y Juan Alvarado; por el costado derecho 19 metros y 35 centrimetros y avenida 13; y, por el costado izquierdo 19 metros y 50 centimetros y avenida 14.

Art. 2.- DE LA DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO.- El edificio está compuesto de planta baja, primer piso alto y cubierta de terraza; y tiene las siguientes especificaciones técnicas: Estructura de hormigón armado; paredes de mampostería de ladrillo, enlucido y pintado; piso de baldosa planta baja y escalera; instalaciones electricas empotradas; instalaciones empotradas; ventana de aluminio y vidrio; entre-piso, losa de hormigón armado; cubierta, losa de hormigón armado, cubierta traslucida en pozos de luz; escaleras de hormigón armado; y, puetas de madera y metálicas.

Art. 3.- DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El edificio Alvarado fue declarado y autorizada su incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, el día 13 de noviembre de 1992, por el señor Alcalde del Cantón Manta, previo a los informes favorables que establece la Ley.

Art. 4.- DE LOS BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de do-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
26 09 10

minio indivisible del edificio en propiedad horizontal los que siguen: 1.- El lote de terreno sobre el que se levanta; 2.- La cubierta del edificio, así como los accesos al mismo; 3.- La estructura o elementos resistentes del edificio; 4.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes esclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior y las paredes no medianeras de servicios generales; 5.- Los ductos de instalaciones en general; 6.- Las fachadas del edificio y sus caras exteriores; 7.- Los Sistemas de conducción, transformadores y controles electricos hasta los tableros individuales de los propietarios; 8.- La cisterna, el tanque elevado y la bomba de dotación del sistema de agua potable; 9.- Todo el sistema de agua potable del edificio; 10.- Los sistemas de agua servida y aguas lluvias; 11.- Las escaleras principales, el portal, el hall de acceso a la planta alta; y, 12.- Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el caracter de bienes esclúsivos.

Art. 5: DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS COPROPIETARIOS.- Cada copropietario del edificio Alvarado, es dueño exclusivo de sus respectivo local o departamento y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, con instalaciones de agua, de energía eléctrica, desagües, sanitarios, teléfonos desde la acometida en las instalaciones propias de cada departamento. Asimismo le pertenece a cada propietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciendole además, la totalidad de las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior; así como los ductos que atravesando su local sirva a otros copropietarios.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
26 09 1979

ez la aplicación de las multas y las providencias sancionadas en el Art. 7o. de la misma Ley. El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador; 9.- Llevar las cuentas en forma correcta, clara y documentada; y devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes que tuviere a su cargo; 10.- Las demás que sean inherentes a la buena marcha de la administración del edificio.

CAPITULO III DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 18.- DE LOS DERECHOS.- Copropietario es la persona natural o juridica, dueño exclusivo de un local, piso o departamento, y como tal tendrá los siguientes derechos: 1.- Uso y goce de su local, piso o departamento, conforme lo determina la Ley, ordenanza y Reglamentos; 2.- Ejercer el derecho de copropietario sobre los bienes comunes del edificio, usar y gozar de ellos de acuerdo con la Ley y Reglamentos; 3.- Tener voz y voto en la Asamblea de copropietario, con apego a la Ley y el presente Reglamento; 4.- Realizar las obras que estime conveniente en su local, piso o departamento, de acuerdo con el presente Reglamento; 5.- Derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras, hall y terraza; y 6.- Ejercer todos los demás derechos de dominio que establece el Código Civil, la Ley de Inquilinato, la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento, siempre que no produzca perjuicio o violación al derecho de los demás copropietarios, ni contravengan las disposiciones legales y el presente Reglamento.

Art. 19.- DE LAS OBLIGACIONES.- Las obligaciones de los copropietarios son las siguientes: 1.- Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Régimen de Propiedad Horizontal; 2.- Acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios; 3.- Desempeñar los cargos de Director, Secretario o Administrador e integrar comisiones que la Asamblea designe; 4.- Concurrir con puntualidad

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
26 09 19

dad a las sesiones de la Asamblea de copropietarios; 5.- Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en el presente Reglamento. Dichas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora deberá pagar los intereses al máximo establecido por la Ley, sin perjuicio de la acción legal; 6.- Cancelar las cuotas extraordinarias que resuelva la Asamblea de Copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción parcial del edificio, la misma deberá ser pagada dentro del plazo que indique la resolución de la Asamblea; 7.- En caso de reparaciones urgentes de los bienes comunes del edificio y no fuere posible comunicar al Administrador u obtener autorización de la Asamblea, el copropietario procurando a otros copropietarios, deberá efectuar dichas reparaciones y sus gastos serán satisfecho por todos los copropietarios a prorrata de su cuota; 8.- El copropietario que por cualquier circunstancia se aleje de su local, piso o departamento por más de dos días tiene la obligación de entregar las llaves de aquel al administrador, o a la persona que crea conveniente, pero que pueda encontrarse con facilidad, de dicho particular se hará saber al Administrador, con la finalidad que pueda utilizar dichas llaves en casos urgentes como incendio, rotura de instalaciones, etc; 9.- Permitir la entrada del Administrador en su local, piso o departamento, cuando lo requieran determinadas circunstancias tales como reparaciones, instalaciones entre otras, acordadas por la Asamblea de Copropietarios; 10.- Los copropietarios están obligados a pagar por su respectivo local, piso o departamento, los impuestos prediales, cuerpo de Bomberos, etc., así como consumo de agua potable, energía eléctrica y teléfono, para lo cual tendran sus medidores individuales; y, 11.- Las demás inherentes a la Ley, Ordenanzas y el presente Reglamento.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
26 09 19

Art. 6.- La administración del edificio corresponde a la Asamblea de Copropietarios, al Director y al Administrador, con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, las Ordenanzas Municipales, el presente Reglamento Interno y las demás reglamentaciones especiales que estuvieren ya previstas o se previeren en lo futuro.

Art. 7.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asam lea de Copropietarios es la máxima Autoridad del Edificio, la misma que deberá constituirse por los copropietarios legalmente convocados y reunidos.- En la Asamblea los copropietarios tienen derecho a voto en proporción al porcentaje de sus alícuotas. Estará presidida por el Director y un Secretario y en ausencia de éstos, la Asamblea designará Director y Secretario Ad-hoc, [illegible] .

Art. 8.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es el órgano Supremo de la Propiedad Horizontal.- Son sus facultades y deberes las establecidas en las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos, y las establecidas en el presente Reglamento; y en especial las siguiente: 1.- Elegir al administrador de los bienes comunes, fijar su remuneración y removerlo con justa causa. El administrador durará un año en sus funciones, y de no ser notificado con treinta días por lo menos de anticipación, se entenderá que queda reelegido por otro año, y así sucesivamente; 2.- Autorizar al administrador para que contrate a los empleados y obreros que debieren utilizarse en la administración, conservación y reparación de los bienes comunes; señalar las remuneraciones de ese personal, y autorizar al administrador para su despido, cumpliéndose en todo caso las disposiciones legales pertinentes; 3.- Designar al Director y al Secretario de la Asamblea quienes, durarán un

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o impedimento de los titulares, o de uno de ellos, la Asamblea designará Director o Secretario ad-hoc; 4.- Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como para el pago de la prima del Seguro Obligatorio según la Ley. El dueño o dueños del piso bajo, no siendo condóminos, y los del subsuelo cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras y ascensores; 5.- Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y mejoras voluntarias; 6.- Autorizar al administrador para hacer gastos que excedan de Cincuenta mil sucres; 7.- Exigir al administrador, cuando lo creyere conveniente, una garantía para que corresponda por el fiel y correcto desempeño del cargo; señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía, y el monto de ésta. En la suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá el Director de la Asamblea, como representante de todos los copropietarios. Sirviendo como documento habilitante la copia certificada del Acta en que conste su elección; 8.- Exigir cuentas al administrador, cuando lo estimaren conveniente, y de modo especial al cesar éste en su cargo; 9.- Aprobar los actos de la Asamblea de Copropietario, las que deberan estar suscritas por el Director, por un copropietario designado para el efecto y por el Secretario; y, 10.- Las demás que sean inherentes a la buena marcha de la administración del edificio.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
26 09 19

Art. 9.- DE LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS: ORDINARIAS Y EXTRA ORDINARIAS.- Las Asambleas Ordinarias, se reunirán cada mes y conocerán de todos los asuntos que le sean concernientes. Las Asambleas Extraordinarias son aquellas que en cualquier tiempo

han sido convocadas para tratar asuntos determinados, cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador.- Las Asambleas de Copropietarios sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán en la terraza del edificio o en el local que se indique, pero por ningún concepto serán fuera del edificio.

Art. 10.- DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria para la reunión de la Asamblea de Copropietarios, se realizará por escrito, por lo menos con 48 horas de anticipación, con indicación de local, día, hora y el objeto de la reunión, además, deberá hacerse mención de si la Asamblea tiene el carácter de Ordinaria o Extraordinaria. Si cumplida esta convocatoria no se reune la Asamblea por falta de quórum, se practicará una segunda convocatoria, en igual forma que en el caso de la primera, con la indicación de que se trata de una segunda convocatoria y que se instalará la Asamblea con cualquier número de copropietarios que concurran, la misma que tendrá la facultad de adoptar las pertinentes resoluciones con relación al objeto de la convocatoria, salvedad hecha de lo que dispone el Art. 4 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal. La convocatoria la realizará el Director, en acatamiento de lo dispuesto en el presente reglamento o cuando lo dispusiere la Asamblea, a petición de todos o varios de los copropietarios que hagan uso de este derecho de conformidad con la Ley. Si el Director no procediere a la convocatoría lo hará el Director Suplente, y si éste cayese en igual omisión, lo hará cualquiera de los copropietarios en el orden de procentaje de alícuotas.

Art. 11.- DEL QUORUM, DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.- La asamblea de Copropietarios podrá tomar resoluciones, con las excepciones puntualizadas en la Ley y en el presente Reglamento, siempre y cuando se halle representado en primera convocatoria por lo menos el 50% del valor del edificio.- Las resoluciones -

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
26 09 19

se tomarán por mayoria de votos, que se fijarán según el porcentaje del valor de los diversos pisos, departamentos o locales, excepto en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial, o la unanimidad. Los Copropietarios podrán concurrir a las Asambleas personalmente o por representación, y en este último caso constituirá suficiente documento habilitante la correspondiente comunicación suscrita por el copropietario y dirigida al Director, autorizando a su mandatario para que intervenga por él en dicha Asamblea, documento que se entregará a la Secretaría, la que a su vez pondrá en conocimiento de los copropietarios presentes. No se admitirá este mandato si se lo hace a favor del administrador del edificio.

Art. 12.- DEL DIRECTOR.- La Asamblea de Copropietarios designará un Director Principal y uno Suplente entre sus miembros los mismos que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, en caso de falta del titular asumirá el suplente y la falta de éste último la Asamblea designará Director Ad-hoc. La designación de Director, principal, suplente o Ad-hoc, recaerá necesariamente en un copropietario del edificio. Tendrán derecho a voto. Para el caso de que en las votaciones se produjese empate, el asunto se resolverá por la mayoría de las alícuotas representadas en la asamblea. En caso de producirse nuevo empate, se dimirirá de acuerdo con el voto que hubiere emitido el Director.

Art. 13.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.- El Director sujetará sus actividades a las normas de la Ley, Ordenanzas, del presente Reglamento y a las emanadas por la Asamblea de copropietarios. Le corresponde todas aquellas facultades que se hallen especificamente determinadas en la Ley. En todo caso, ha de preocuparse en forma permanente de todo aquello que sea conveniente a los intereses de los copropietarios. Son deberes y

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
26 09 19

Doce mil quinientos Sucres.

atribuciones especificas del Director: 1.- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; 2.- En caso de falta o impedimento del Administrador, asumir provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; 3.- Autorizar al administrador la realización de gastos hasta por el monto de S/.50.000,oo ; 4.- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales-reglamentarias y las de la Asamblea.

Art. 14.- DEL SECRETARIO.- La Asamblea de Copropietarios designará a Secretario Titular y uno suplente, entre sus miembros - los mismos que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser - reelegidos indefinidamente, en caso de falta del titular asumirá el suplente y a falta de este último la Asamblea designará al Administrador como Secretario Ad-hoc. Siendo sus deberes y atribuciones: constatar el quórum de la Asamblea; redactar y - firmar las actas de las asamblea, en un libro separado y foliado; y, los demás que le confiera la Ley, la Asamblea y el presente Reglamento.

Art. 15.- DE LAS ACTAS.- En las sesiones de la Asamblea de Copropietarios, se asentarán necesariamente las correspondientes actas, las mismas que se organizarán en libros separados y foliados y estarán autorizados por el Director o por quien hubiere hecho sus veces y por el Secretario Titular, Suplente o Ad-hoc, en su caso, además, las Actas de las Asambleas de Copropietarios estarán autorizadas por el copropietario designado por ella para tal efecto. Las Actas serán aprobadas en la misma sesión o la que se refiere o en la siguiente. Las observaciones que se hagan al aprobar una acta estarán autorizadas por las - mismas personas que deban legalizar el acta.

Art. 16.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador de los bienes - comunes será designado por la Asamblea de Copropietario, para-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
26 09 19

Fernando Vélez C.
LA NOTARIA

un período de un año; podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento recaerá en una persona que sea o no copropietario del edificio. En caso de ausencia temporal o definitiva del Administrador, lo reemplazará el Director de la Asamblea de Copropietarios con todos los deberes y atribuciones. En el segundo supuesto, actuará el Director hasta cuando la Asamblea designe el nuevo administrador.

Art. 17.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- El administrador tendrá las siguientes atribuciones y deberes: 1.- Ejercer la representación legal, de manera judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio, en cuanto tenga relación al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo; 2.- Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren menester, obteniendo, cuando deban realizarse gastos que excedan de $/50.000, la autorización de la Asamblea o del Director en su caso; 3.- Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a la propiedad horizontal; así como las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios; 4.- Recaudar y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; así como las cuotas para el pago de la prima del seguro obligatorio; 5.- Proponer a la Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios; supervigilar sus actividades e informar sobre ellas a la Asamblea; 6.- Cobrar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a que se refieren los Arts. 13 y 15 numeral 2o. de la Ley de Propiedad Horizontal; 7.- Contratar el seguro de que habla el Art. 16 de dicha Ley, y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los [illegible]

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
26 09 19

Art. 20.- DE LAS PROHIBICIONES.- Está prohibido a los copropietarios lo siguiente: 1.- No podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que perturbe a los demás, salvo que se trate de una fiesta, previa solicitud al Administrador o Director con 48 horas de anticipación; 2.- No se podrá colgar ropas, alfombras, etc., sobre las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni menos golpear contra las caras exteriores del edificio; 3.- No se podrá arrojar basura en ningún otro lugar que no sea el destinado para el efecto, en todo caso la basura será depositada en fundas plásticas herméticamente cerradas al momento que pase el carro recolector; 4.- No se permitirá el tránsito de animales dentro de las áreas comunes del edificio; 5.- No se permitirá usar los corredores internos, escaleras y demás áreas comunes para el almacenamiento privado de objetos, mercaderías, basura, etc., ni menos para reuniones particulares, ya que impiden el tránsito normal; 6.- No podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su local, piso o departamento, sin autorización escrita y expresa del Administrador del edificio a falta de este, del Director, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero Civil o Arquitecto calificado, para indagar si la modificación propuesta sea posible de realizarse, la tabiquería de ductos es inalterable; 7.- No se podrá ejecutar ningún trabajo u obra fuera de su local, piso o departamento, incluyendo las caras exteriores de las puertas, sin la debida autorización de la Asamblea de Copropietarios; y, 8.- El ocupante de un local, piso o departamento, sea copropietario, inquilino o cualquier otro título, no podrá destinarlo para uso diferente para el que fueron construidos, así como para uso o objeto ilícito atentatorio a la moral, o que afecten a las buenas costumbres o a la seguridad e integridad de sus moradores.

Art. 21.- DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- De transferirse el dominio de un local, piso o departamento, se lo hará también con

ESTA ES LA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
26 09 19

Fernando Vélez C.
NOTARIO

la alícuota de terreno y áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa al presente Reglamento.

Art. 22.- DEL PRESUPUESTO.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes y gastos extraordinarios, se lo hará mediante resolución de la Asamblea de Copropietarios con apego al Art. 4 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento.

CAPITULO: IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 23.- En caso de infringir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno, se establecen las Sanciones siguientes: 1.- Todo aquel que infrige las disposiciones del Art. 20, será enjuiciado por el Administrador por la vía verbal sumaria ante el Juez competente de la ciudad de Manta; las indemnizaciones a las que hubiere lugar, suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas al estado que ante se encontraban; 2.- El que no pagare las cuotas ordinarias o extraordinarias, dentro del plazo impuesto por la Asamblea de Copropietario, será demandado ante un Juez de lo Civil con sede en la ciudad de Manta, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quien deberá reclamar los intereses de Ley; 3.- El que infringiere las regulaciones constantes en el numeral 9 del Art. 19, será amonestado por el Administrador y sancionado por el Organo Supremo.

Art. 24.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que hubiere cometido cualquir infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudieren hacerlo inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador sería responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
26 09 19

Art. 25.- La Asamblea de Copropietarios como Organo Supremo, será la única Autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se encuentren contempladas en el presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 26.- Cualquiera de los copropietarios podrá impugnar ante el Juez de lo Civil, con sede en la ciudad de Manta, las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios, que sea contraria a la Ley, a las Ordenanzas, y los Reglamentos, no obstante lo cual, las resoluciones serán ejecutadas bajo responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor, salvo que el Juez odene la suspensión. Dicha acción sólo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes de la resolución o a la notificación y si hubiere estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días de la fecha en que se la halla aprobado.

Art. 27.- En todo cuanto no estuviere previsto en el presente Reglamento, o en de duda en la aplicación de las normas reglamentarias, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal.

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada fue presentada y devuelta al interesado en.....02.....fojas útiles

Manta, 06-05-2020

.....

Abg. Carlos Andres Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
26 09 19

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
FVC
NOTARIO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, 06-09-2022

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130261763-2

APELLIDOS Y NOMBRES
TOROMORENO LOPEZ
EMMA HERCILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

TOROMORENO LOOR HECTOR BOLIVAR
LOPEZ AVILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-12-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

UNITED STATES OF AMERICA
PERMANENT RESIDENT

Surname
CUXIART
Given Name
EMMA
USCIS#
097-435-636
Category
IR6
Country of Birth
Ecuador
Date of Birth
14 SEP 1957
Sex
F
Card Expires:
03/05/28
Resident Since:
04/09/04

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, 06-05-2022

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302617632

Nombres del ciudadano: TOROMORENO LOPEZ EMMA HERCILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: TOROMORENO LOOR HECTOR BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ AVILA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-710-15248

229-710-15248

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

stitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. ícias del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

conoce muy bien la propiedad que compra, sin perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. **SEXTA: LICITUD DE FONDOS.** LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que; A) Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente clausula, tienen origen licito verificable, porque es empleada pública en su País de adopción y la realiza al amparo de la legislación Norteamericana B) que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económica e injustificadas acorde a la Ley orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y dl financiamiento de delitos; y C) que no provienen, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa e indirectamente, con el cultivo producción, fabricación. Almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o Psicotrópicas o actos tipificados como delitos o prohibidos por la Ley Orgánica de prevención integral del fenómeno Socio Económico de las drogas y de Regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en la Ley Orgánica de prevención, detección, y erradicación del delito del lavado de activos y del financiamientos de delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la Legislación ecuatoriana en tal virtud, la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta declaración. **SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.** Sírvase Usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública..- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ELIZABETH LOOR MACIAS,

matricula número: trece guión mil novecientos noventa guion quince. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. - **DOY FE.-**

EMMA HERCILIA TOROMORENO LOPEZ
C.C.No. 130261763-2

ANA MARIA ALVARADO
Paspt.No. 501834878

ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO
NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo **EL NOTA...**

Manta, a 06-05-2020

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE

Ficha Registral-Bien Inmueble

33385

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23034487
Certifico hasta el día 2023-11-16:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1022613009
Fecha de Apertura: viernes, 24 febrero 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "ALVARADO

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

PRIMER PISO ALTO.- DEPARTAMENTO 202: DEL EDIFICIO DENOMINADO "ALVARADO".- Ubicado en la calle doce entre las avenidas trece y catorce de la Ciudad de Manta.

Cuenta con los siguientes espacios: Recibidor, sala, comedor, cocina, bar, medio baño, Estar, Dos dormitorios con baño privado y sus respectivos closets, dos dormitorios con su respectivo closet, baño general. Área comunal: Comprende el hall de ingreso y escaleras, teniendo un área de 10.56m2.

Tiene las siguientes medidas y linderos: hacia la avenida 13 con 10.80 metros; hacia la calle 12 con 20.90 metros; por la avenida 14 con 20.50 metros, por este frente y hacia su lado izquierdo y hacia atrás con 5.50 metros y linderando con propiedad del Sr. Juan Moreira; luego haciendo un giro de 90 grados hacia el lado derecho con 3.80 metros y linderando con el baño general del departamento 201, luego haciendo un giro de 45 grados con 2.10 metros y linderando con el pasillo del departamento 201; luego hace un giro de 45 grados con 4.10 metros y linderando con el dormitorio 4 del departamento 201, luego hace un giro de 90 grados con 3.70 metros y linderando con el dormitorio 4 del departamento 201; luego un giro de 90 grados con 1.40 metros y linderando con la escalera; luego un giro de 90 grados con 5.10 metros y linderando con la escalera; luego con un giro de 90 grados con 1.20 metros y linderando con el descanso; luego con un giro de 90 grados con 4.60 metros y linderando con la sala del departamento 201.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	47 martes, 08 enero 1991	216	218
PLANOS	PLANOS	2 martes, 22 diciembre 1992	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	2 martes, 22 diciembre 1992	13	29
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	6 lunes, 20 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 08 enero 1991
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 agosto 1989
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 47
Número de Repertorio: 67
Folio Inicial: 216
Folio Final : 218

a.-Observaciones:
El Sr. Freddy Antonio Balda Caravedo, por sus propios derechos y interviene en calidad de apoderado del otro vendedor Sr. Luis Enrique Balda

Caravedo, venden a favor de los Cónyuges Sr. Jorge Enrique Alvarado y su esposa Sra. Enma Hercilia Toromoreno Lopez de Alvarado, un terreno ubicado en la calle Padre Solano de la Ciudad de Manta, y que dentro de este terreno hay una casa , circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, la calle Padre Solano y veintitres metros de extension, Por Atras, propiedades de Juan Antonio Alvarado y de los Herederos de Alfredo Menoscal Barcia, que antes fue de Ramón Muentes, con igual extension, Por el Costado Derecho, con la calle publica Chimborazo, con veintiun metros y medio o sea el fondo y por el Costado Izquierdo, con la calle Tungurahua, con igual medida de veintiun y medio metros .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVARADO JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BALDA CARAVEDO LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BALDA CARAVEDO FREDDY ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el: martes, 22 diciembre 1992 **Número de Inscripción :** 2 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5065 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 diciembre 1992

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS, DEL EDIFICIO DENOMINADO "ALVARADO".Ubicado en la calle Doce entre las avenidas Trece y Catorce de la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVARADO JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 22 diciembre 1992 **Número de Inscripción :** 2 **Folio Inicial:** 13

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5064 **Folio Final :** 29

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 diciembre 1992

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "ALVARADO".Ubicado en la calle doce entre las avenidas trece y catorce de la Ciudad de Manta. PLANTA BAJA.- Local 101, local 102, local 103, local 104, local 105, local 106 local 107. Area Comunal.- Comprende el portal, teniendo un área de 103.40m2.PRIMER PISO ALTO.DEPARTAMENTO 201:Cuenta con los siguientes espacios:-Sala-comedor -Cocina-1 dormitorio con baño privado y su respectivo closet.-2 dormitorios con su respectivo closet. -1 dormitorio sin closet-Baño general.El area de este Departamento es de 125.67 m2. DEPARTAMENTO 202:Cuenta con los siguientes espacios.-Recibidor-Sala-Comedor-Cocina-Bar-Medio baño -Estar-Dos dormitorios con baño privado y sus respectivos closets-Dos dormitorios con su respectivo closet. -Baño general. AREA COMUNAL:Comprende el hall de ingreso y escaleras, teniendo un área de 10.56 M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVARADO JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[4 / 4] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: lunes, 20 septiembre 2021 **Número de Inscripción :** 6 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4601 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2005
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Liquidacion de la sociedad conyugal, tocandole al Sr. Jorge Enrique Alvarado el departamento 201 y a la Sra. Emma Hercilia Toromoreno Lopez el departamento 202.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TOROMORENO LOPEZ EMMA HERCILA	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVARADO JORGE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-11-16
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : LOOR MACIAS ALICIA MARIA ELIZABETH
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23034487 certifico hasta el día 2023-11-16, la Ficha Registral Número: 33385.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 2 5 8 5 6 D F O I F O J

N° 112023-104644

Manta, miércoles 15 noviembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **TOROMORENO LOPEZ EMMA HERCILIA** con cédula de ciudadanía No. **1302617632.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 15 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1105550BBFKNZH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471943

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
TOROMORENO LOPEZ ENMA HERCILIA	13xxxxxxx2	000005346	471943

Certificado de Solvencia

Expedición 2023-11-15 **Expiración** 2023-12-15

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
11-2023/12-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar $3.00

Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica

Valor Pagado $3.00

Pagado a la fecha de 2023-11-15 12:06:48 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo $0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112023-105796

N° ELECTRÓNICO : 230486

Fecha: *2023-11-29*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-20-13-009

Ubicado en: EDIFICIO ALVARADO DEPARTAMENTO 202

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 253.08 m^2

Área Comunal: 46.47 m^2

Área Terreno: 149.7 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302617632	TOROMORENO LOPEZ-ENMA HERCILIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 54,790.20

CONSTRUCCIÓN: 82,220.02

AVALÚO TOTAL: 137,010.22

SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DIEZ DÓLARES 22/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1106732IELCGYF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-11-30 09:46:40

"**EDICICIO ALVARADO"**

Manta 04 de diciembre de 2023

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente certifico que el departamento 202 del edificio **ALVARADO**, a nombre de **EMMA HERCILIA TOROMORENO LOPEZ** con cedula **No 1302617632,** no adeuda ningún valor por concepto de **ALICUOTAS** de mantenimiento.

Atentamente

Gina López

GINA LOPEZ LOPEZ
C.C. 1303933293
ADMINISTRADORA